



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19000

17/07/2020

46346

AUTOR/A: RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que desde el Ministerio de Política Territorial y Función Pública se ha hecho un seguimiento que ha sido semanal hasta finales del pasado mes de julio y mensual a partir de agosto, con respecto a las resoluciones del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado (AGE) con motivo del COVID-19.

Se puede consultar toda la información disponible sobre teletrabajo a través del siguiente enlace:

https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/COVID19/InformesSEPTFP.html

No obstante, cabe señalar que no se recaban los datos sobre personal funcionario y laboral de una forma desagregada ni de duración distinta a 4 días.

De acuerdo con la Resolución del pasado 17 de junio del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la AGE con motivo de la nueva normalidad, la modalidad presencial de prestación del servicio -aquella consistente en la prestación de servicios en los respectivos centros y lugares de trabajo- será la forma ordinaria en el ámbito de la AGE.

No obstante, la misma Resolución indica que esta forma ordinaria, la presencial, se podrá compaginar con prestación del trabajo en una modalidad no presencial. Así, todos los trabajadores de la AGE podrán acogerse a la modalidad de trabajo no presencial, exceptuando los pocos casos que se puedan dar en que, por las necesidades



del servicio o las especificidades y particularidades de cada unidad, no pueda procederse a esta modalidad.

El impulso del teletrabajo en aquellos ámbitos en los que es posible su instauración constituye un objetivo de la AGE en el que se han producido importantes avances y siempre se ha considerado una línea en la que hay que trabajar para afrontar las implicaciones técnicas, organizativas, de funcionamiento y de regulación que conlleva esta modalidad de prestación laboral.

Madrid, 25 de septiembre de 2020